



SECRETARÍA. Montería, Junio tres (3) del año dos mil veintidós (2022)
Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que hasta la presente calenda no ha arrimado al plenario la documentación e información que le fue solicitada al JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. Provea,
El secretario,

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2020-00218-02

Montería, junio tres (3) del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo indicado en el anterior informe secretarial, y como quiera que la información y documentación solicitada al JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, aun no milita en el expediente se hace imperioso que esta unidad judicial requiera a la referencia judicatura para que se sirva emitir con destino al presente juicio la aludida documentación.

En ese orden de ideas y para el cumplimiento del anterior requerimiento, por intermedio de la secretaría de esta unidad judicial, se emitirá oficio dirigido a la JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, para que en el término perentorio de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al recibido del oficio a través del cual se le requiera, proceda a suministrar con destino al presente juicio la documentación e información que le fue solicitada.

Así las cosas, no le queda otro camino a esta célula judicial que aplazar la celebración de la venidera Audiencia Pública de trámite y juzgamiento que está programada para el día seis (6) de junio del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.); y en su efecto, se fijará el día dos (2) del mes de agosto del año dos



mil veintidós (2022) a las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la data en la cual se practicará la aludida audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, para que se sirva suministrar con destino al presente juicio, la información y documentación que les fue solicitada; de conformidad a lo anotado en el ítem motivo del presente auto.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo anterior, por secretaría de esta célula judicial **emítanse el respectivo oficio** de requerimiento, concediéndole a la unidad judicial destinataria un término de cinco (5) días, a partir del día siguiente del recibido del aludido oficio, para proveer la información y documentación solicitada.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, **Aplazar** la celebración de la Audiencia Pública de tramite y juzgamiento del presente juicio, programada para el día seis (6) de junio del año dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.); acorde con lo indicado en el acápite motivo del presente auto.

CUARTO: Fijar el día **dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)**, a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la nueva fecha y hora en la cual se practicará de **forma virtual** al interior de este proceso la audiencia pública de trámite y juzgamiento.

QUINTO: Prevenir e informar a las partes, apoderados judiciales, testigos y demás interesados que la precitada audiencia de tramite y juzgamiento se realizará de forma virtual a través del siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzMwMWI3M2EtNDFhYy00NjVmLWE4NmYtNjRhNTdkMjQ0MmRj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-



[41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ